02/03/2021

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Denegada la solicitud de teletrabajo por no acreditar la afectación al derecho a la conciliación familiar

La Sala de lo Social del Tribunal Superior (TSJ) de Justicia de Castilla y León ha denegado en su reciente sentencia de 12 de diciembre de 2020 (Rec. 924/2020), una petición de teletrabajo al no constar dato alguno que permita valorar en qué sentido la mencionada solicitud afecta al derecho del trabajador a la conciliación de la vida familiar y laboral.

Antecedentes

El trabajador (demandante) presta servicios para la Junta de Castilla y León (demandada) como Analista de Sistemas de Información del Servicio de Informática de la Consejería de Presidencia.

A inicios de 2019 el actor solicitó prestar sus servicios a través de la modalidad **no presencial** cuatro días a la semana. En cambio, el Jefe del Servicio de Informática denegó su petición en los siguientes términos:

*"(…) La calidad del servicio de desarrollo y mantenimiento se ha visto **mermada** debido a los concursos de traslados y los consumos de tiempo de recursos propios en la formación del personal que se incorpora, a lo que hay que unir ...*

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |